Lima, 25 de octubre del 2022.

Sr.

DAVID RAFAEL LLANOS DULANTO

Presidente del Comité Electoral

Santa Rosa de Quives Country Club

Calle Fermín Tangüis 145, piso 12

La Victoria

comitelectoralsrq22@gmail.com



Quien suscribe, personero general de la lista "La Voz de los Asociados", identificado con DNI 08109561, me presento ante usted y expongo:

Que, habiendo recibido de parte del Comité Electoral que usted preside, un correo electrónico de fecha 23OCT2022, en donde indica que se ha realizado una tacha contra nuestro candidato a la Presidencia del Consejo Directivo, Dr. Teodor Añanca Quispe, la cual rechazamos categóricamente y manifestamos nuestra profunda indignación, asimismo, cumplo con argumentar la invalidez jurídica de dicha tacha.

- 1. La tacha formulada por correo electrónico con fecha 22OCT2022 no cuenta con firma de nadie, solo figura los nombres de los candidatos de la Lista N° 1, con lo cual nadie se hace responsable de esta, por consiguiente, la tacha no debió de haber sido admitida por parte del Comité Electoral, ya que si bien la autoridad electoral brindó la posibilidad de presentar las tachas por correo electrónico los días 22 y 23OCT2022 (fin de semana) y luego regularizar por mesa de partes física el día lunes 24OCT2022, se entiende que la carta de tacha debe estar firmada por alguien, hecho que no ha sucedido.
  Si bien el lunes 24OCT2022 la tacha ya se ha ingresado por mesa de partes física debidamente firmada, debió ser idéntica a lo presentado por
  - partes física debidamente firmada, debió ser idéntica a lo presentado por correo electrónico y no lo es, porque ya está firmada. Recordemos que el propio Comité Electoral por correo electrónico de fecha 21OCT2022 señaló respecto a la regularización de las tachas por correo: "...deberá ser el mismo archivo remitido vía email ...", es decir, la tacha que ingresó hoy por mesa de partes física está fuera de plazo (ya que el 23OCT2022 era el último día para presentar tachas), con lo cual se incumple con el cronograma electoral y lo señalado por el Comité Electoral.
- 2. Se desconoce la procedencia de los "documentos" que sustentan la tacha, no hay un logo, membrete, ni nombre o firma de alguien, que pueda servir para identificar quien es el emisor de dichos "documentos", lo cual lo convierte en un documento apócrifo. Estos "documentos" carecen de valor, por no haber sido emitido por una entidad oficial y no pueden tener mayor validez que el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Poder Judicial para el caso del Dr. Añanca, en donde señala fehacientemente "No registra antecedentes", el cual fue presentando de manera oportuna al momento de inscribir nuestra lista de candidatos.

M down

- 3. El Reglamento electoral en su Artículo 51 señala: "... Las tachas o impugnaciones serán presentadas por escrito y sustentadas con prueba documental y solo por las causales establecías en el estatuto o especificadas en el presente reglamento..." Como podrá notarse en la Carta de tacha de fecha 22OCT2022 no se señala que artículo del reglamento o del estatuto se estaría incumpliendo, ya que hacen referencia solo a supuestas denuncias, que ni el estatuto, ni el reglamento señala como requisito para postular: "no contar con supuestas denuncias", lo cual sería un absurdo.
- 4. El Artículo 54, literal c) del reglamento electoral precisa como requisito para postular:
  - c) Presentar ante el Comité Electoral declaración jurada debidamente suscrita por el postulante donde indique si tiene o no denuncia (s) penal (es) en trámite.

Este requisito se ha cumplido con la Declaración Jurada de todos nuestros candidatos en ese sentido.

5. Finalmente, para ahondar en pruebas estamos adjuntando el CERTIADULTO de fecha de hoy 24OCT2022 emitido por el Ministerio de Trabajo, en donde se señala claramente que el Dr. Teodor Añanca Quispe no cuenta con antecedentes policiales (validado por PNP), judiciales (validado por INPE), ni penales (validado por (Poder Judicial).

Por lo antes expuesto, solicito se desestime la tacha interpuesta contra el Dr. Teodor Añanca Quispe, candidato a la Presidencia del Consejo Directivo de la Lista La Voz de los Asociados, Lista 2, en cumplimiento del Estatuto y Reglamento Electoral de Santa Rosa de Quives Country Club.

Finalmente, manifiesto que el Dr. Teodor Añanca Quispe, me ha manifestado que, se reserva el derecho de denunciar penalmente a todos los implicados que están atentando contra su buen nombre y prestigio personal.

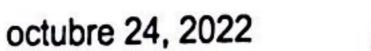
Con la seguridad de su atención,

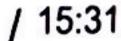
Marcos Jesús Palomino Medina

DNI: 08109561

Cod. Asociado: A03661

Con cargo a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE









Firmado digitalmente por: Mnisterio de Trabajo y Promoción del Empleo Motivo: Servidor de Agente automatizado.

20225104709

# Fecha: 24/10/2022 15:33:45-0500 CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

# IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres TEODOR CIPRIAN

**Apellidos** : AÑANCA QUISPE

Fecha de nacimiento : 08/11/1959

DNI 06248356

Domicilio JR.DIEGO DE LA TORRE 1166 Registrado en Blockchain



### ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

#### ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

## ANTECEDENTES PENALES: Validación - Poder Judicial

No registra antecedentes.

# TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

#### TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

#### EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc Razón Social Desde Hasta

20106076635 EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS S.A. 01/10/2007 01/11/2014 20100023203

TRANSPORTES SOYUZ S.A. EN LIQUIDACION - SOYUZ S.A. 01/10/2007 01/12/2008